



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-
GRA/REDHGA-CS
(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:

**“TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS
FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS
SANITARIOS QUE NO REQUIEREN CADENA DE FRIO E
INSUMOS BIOLÓGICOS QUE REQUIEREN CADENA DE
FRIO, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA
RED DE SALUD HUAMANGA”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

[Handwritten marks in blue ink on the left margin, including a checkmark and a signature-like scribble.]

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mpp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

AD

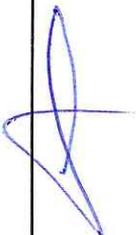
A

G

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD HUAMANGA
RUC N° : 20495122361
Domicilio legal : MZA. D LOTE 16 – URB. BANCO DE LA NACION
Teléfono: : 966150036
Correo electrónico: : abastecimiento.ue406.redhga@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **“SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS QUE NO REQUIEREN CADENA DE FRIO E INSUMOS BIOLÓGICOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRIO, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD HUAMANGA”**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS QUE NO REQUIEREN CADENA DE FRIO, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD HUAMANGA.”	MESES	21
	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS BIOLÓGICOS, QUE REQUIEREN CADENA DE FRIO, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD HUAMANGA.”	MESES	21

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02**, de fecha **10/06/2025**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 24 meses, contado a partir del día siguiente de firmado el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 0.10 (Con 10/100 SOLES) por cada copia simple en tamaño A4, en el Área de Caja de la Entidad, ubicado en la Urb. Banco de la Nación Mza. D lote 16.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
 - Ley N° 32186 Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
 - Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
 - Decreto Supremo N°082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante “la Ley”.
 - Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en adelante “El Reglamento”. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
 - Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
 - Código Civil
 - Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7)
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : XXXXXXXXXXXXX
Banco : XXXXXXXXXXXXX
N° CCI⁷ : XXXXXXXXXXXXXXX

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado⁹.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Unidad Ejecutora Red de Salud Huamanga, ubicado en la Urb. Banco de la Nación Mza. D lote 16. - Ayacucho

2.6. FORMA DE PAGO

El pago de los servicios prestados que cuenten con la conformidad descrita se efectuará mensualmente. Ambas acciones se realizarán dentro del plazo previsto en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Carta de cumplimiento de servicio.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previa acta de verificación y recepción de la prestación del servicio.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Unidad Ejecutora Red de Salud Huamanga sito en Mza "D" Lt. 16 Urb. Banco de la Nación.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

"CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS QUE NO REQUIEREN CADENA DE FRIO E INSUMOS BIOLÓGICOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRIO, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD HUAMANGA". PERÍODO 2025 – 2026.

II. ACTIVIDADES DEL POI:

- Servicio de distribución y transporte de productos farmacéuticos.
- Dotación de productos farmacéuticos a los EE.SS.
- Gestión de stocks y BPA en el almacén especializado de medicamentos.

III. SOLICITANTE:

El Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED Red de Salud Huamanga. (financiado con Donaciones y Transferencias-SIS).

IV. ANTECEDENTES:

El Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico Quirúrgicos (SISMED), es el conjunto de procesos técnicos y administrativos, estandarizados y articulados bajo los cuales se desarrolla la selección, programación, adquisición, almacenamiento, **distribución** y utilización de los medicamentos e insumos médico quirúrgicos; es así que la Coordinación SISMED, Director Técnico del Almacén Especializado de PF, DM y PS, y Responsable de Cadena de Frío, que engloba el SISMED, son responsables de garantizar la disponibilidad de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en los Establecimientos de Salud.

Con la descentralización de la DIRESA hacia sus Redes de Salud, siendo una de las actividades del almacén de medicamentos la distribución de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a todo los EE.SS.

Desde el año 2018 aproximadamente, se cuenta con servicio de transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, así como de los biológicos (vacunas), que se encuentra dentro del convenio con el SIS, e indicadores de gestión, así como viene el presupuesto también por recursos ordinarios, y donaciones y transferencias, para de esa manera garantizar la disponibilidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en los 93 EE.SS para poder atender a los asegurados al SIS.

En cumplimiento de la NTS N°136-MINSA/2017/DGIESP: Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones. Que nos da las pautas para poder garantizar las condiciones mínimas de almacenamiento, distribución y transporte, así como también RM N° 833-2015 /MINSA, que aprueba el Documento Técnico : Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

V. FINALIDAD PÚBLICA:

Esta convocatoria tiene por finalidad garantizar los uno de los procesos del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED Red de Salud Huamanga, que va desde la programación, planes de adquisición, almacenamiento, **distribución**. Garantizando las buenas prácticas de almacenamiento, **distribución** y **transporte** del abastecimiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios e insumos biológicos que requieren cadena de frío a los Servicios de Farmacia y Cadena de Frío de todos los



establecimientos de salud como Hospital, Centros de Salud, centros comunitarios de salud mental y Puestos de Salud de la Red de Salud Huamanga.

VI. OBJETIVO:

6.1. OBJETIVOS GENERAL:

- Garantizar el cumplimiento de los procesos de Distribución y Transporte de los productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, a los 93 EE.SS, como parte de los procesos del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED, de acuerdo a las normas vigentes.

6.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Garantizar la disponibilidad adecuada y oportuna de los productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en los 93 EE.SS. de la Red de Salud Huamanga.
- Garantizar la disponibilidad adecuada, oportuna y la cadena de frío de las vacunas y sus dispositivos, en los 91 EE.SS. de la Red de Salud Huamanga.
- Garantizar las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Garantizar la disponibilidad de un servicio de transporte para los productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a los 93 EE.SS. y productos biológicos de cadena de frío a los 91 EE.SS.

VII. ALCANCES, CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica para el servicio de transporte y distribución de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios que no requieren cadena de frío e insumos biológicos que requieren cadena de frío, para los establecimientos de salud de la red de salud huamanga por un periodo de TRES (03) años, para poder garantizar la calidad de los productos a lo largo de la cadena de suministro, y llegue en las condiciones adecuadas y de acuerdo a las características de laboratorio que elabora dichos productos. Que cuente con vehículos que garanticen las condiciones de acuerdo al TDR, que esta en base a las buenas practicas de distribución y transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y vacunas.

7.1. ACTIVIDAD A REALIZAR.

1.1.1. Características del Transporte de los Bienes a transportar:

Por la naturaleza de los bienes a transportar, se requiere que el transporte se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación desde su embarque hasta la entrega al punto de destino (Centros de Salud, Centros de Salud Mental, Puestos de Salud y Hospital de Jesús Nazareno), garantizando que se mantengan correctamente identificados, no se ubiquen cerca de productos que puedan contaminarlos (solo debe transportarse los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios), mantenerlos protegidos de la luz y humedad excesiva del mismo modo considerar la Temperatura adecuada rango entre 15°C a 25°C.

Así mismo se deben tomar precauciones para evitar rupturas de cadena de frío, derrames o robos los cuales serán de entera **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA** asumiendo el costo de lo deteriorado y/o pérdida.

Para el desarrollo de la prestación del servicio, como equipamiento estratégico; el postor deberá contar con las siguientes unidades vehiculares:

- 01 FURGÓN FIGORIFICO de 1 a 2 toneladas de carga útil (antigüedad máxima de 4 años al año de fabricación).



- 01 FURGÓN FRIGORIFICO de 3 a 5 toneladas de carga útil (antigüedad máxima de 4 años al año de fabricación).
- 01 CAMIONETA 4x4 (pick up o Suv), para casos de contingencia y/o auxilio mecánico; debe de contar con una antigüedad máxima de 4 años al año de fabricación.

Nota: Para la suscripción del contrato, el postor adjudicado con la buena pro deberá trasladar las tres unidades vehiculares junto a su personal y equipamiento propuestas a las instalaciones de la Red de Salud Huamanga. Esto permitirá su constatación y verificación, asegurando que dichos vehículos y equipamiento sean los que prestarán el servicio objeto de la convocatoria.

Capacidad Legal de Los vehículos propuestos:

- SOAT vigente, por cada unidad vehicular.
- Los furgones y camioneta deberán tener Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente para unidades mayores a 3 años de fabricación y para unidades menores a 3 años de fabricación deberá presentar copia de certificado de fabricación.
- Para los furgones deberá presentar tarjeta única de circulación, emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- El postor debe contar con furgones con **CERTIFICADO DE CALIFICACION EN INSTALACION, OPERACIÓN Y DESEMPEÑO** en los que respecta a estos los vehículos deberán tener aislamiento en piso, paredes, techo y cortinas de PVC para que el área usuaria cumpla con la **CERTIFICACION EN BPDT** de acuerdo al (RM 833-2015 y su modificatoria), en lo que corresponda al servicio de transporte.
- Contar con Sistema de GPS para las unidades vehiculares propuestos.

Adicionalmente, el postor deberá presentar en su oferta:

DATA LOGGER:

- 04 Data Logger con pantalla de temperature visible, modelo compatible con el software de tintang explorer v8. Con rango de registro de temperatura de -40°C a +80°C.
- 01 Laptop instalado con el software de Data Logger Explorer SWCD-0040 V.6
- 01 cable de descarga USB modelo CAB-0005-USB.

Presentar Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento.

DATA LOGGER (Para Su Lectura):

- software: Basic 5.0 instalado en su laptop.
- 01 cable de descarga USB modelo 05720500 USB con Código 41111600.
- **Impresora:** para realizar la impresión de las lecturas de los Data Logger en cada punto de entrega

CAJAS TRANSPORTADORAS DE VACUNAS:

- RCW-25: 04 UNIDADES
- Dimensiones externas: 50cm x 55cm. X 71cm.



27

- Dimensiones internas: 27cm. X 34cm. X 48cm.
- Capacidad de almacenamiento 20.7 L.
- 04 Termómetros de alcohol, para las cajas transportadoras.

Presentar Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento.

Del personal Propuesto para la ejecución del servicio:

- Debe contar con su certificado de buena salud. Presentar al momento de la suscripción del contrato.
- Para la ejecución del servicio, todo el personal propuesto deberá contar con la indumentaria adecuada para el trabajo: mascarillas, guante de protección, zapato punta de acero, faja laboral, casco, mandil o mameluco o chaqueta de la empresa, etc. Debe contar con una foto check de identificación con datos de la empresa y del personal. De acuerdo a normas vigentes. Todo a cargo del contratista.
- El postor que obtenga la buena pro será responsable directo en el pago de remuneraciones de su personal, así como beneficios sociales y del cumplimiento de sus obligaciones legales.
- El personal del contratista no tendrá vínculo laboral con la Red de Salud Huamanga.
- En caso de cambio de profesional u otro personal, debe informar de manera escrita a la institución, con unos 7 días de anticipación, y adjuntar con toda la documentación del requisito.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS A TRANSPORTAR:

ACTIVIDAD I: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE NO REQUIEREN CADENA DE FRIO, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS.

- Por las características que estos productos, se requiere que el transporte se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación desde su embarque hasta su entrega al punto de destino, garantizando que los bienes a transportar se mantengan correctamente identificados, mantenerlos protegidos de temperaturas o humedad excesivas, así mismo se deben tomar todas las precauciones para evitar roturas, derrames o robos.
- Deberá contar con el personal capacitado en el manejo de Buenas Prácticas de Almacenamiento, distribución y transporte para garantizar un adecuado servicio, que será el Coordinador I, que será el Químico Farmacéutico; con un (01) Embalador quien ubicará los productos en las diversas cajas; y 01 personal estibador para carga y descarga de los productos.
- Debe contar con el equipamiento necesario para garantizar el transporte y distribución de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Se realizará supervisiones aleatorias e inopinadas para verificar la exclusividad del vehículo en los productos a transportar.
- Debe contar con **materiales de embalaje**: cintas de embalaje, plumones indelebles de colores, cuchillas, etc.



ACTIVIDAD II: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRIO:

- Debido a las características especiales de conservación de estos productos farmacéuticos (vacunas) requieren que estos sean entregados dentro de los plazos estipulados considerando que se busca garantizar la cadena de frío según Norma Técnica de cadena de frío NTS N° 136-MINSA/2017/DGIESP.
- El Traslado de las vacunas deberán estar enmarcados en la Norma Técnica de Cadena de Frío NTS N° 136-MINSA/2017/DGIESP vigente en la actualidad, por lo que el transportista deberá contar con un Coordinador II, quien será un Profesional de Enfermería, el cual debe conocer la normatividad, capacitado en cadena de frío y manejo del Data Logger.

26

El coordinador II deberá garantizar el transporte de vacunas con paquetes fríos preparados adecuadamente en una caja transportadora para su respectivo transporte, contar y embalar las vacunas, programar los Data Logger para el transporte, devolver las guías de remisión y formatos llenados, dejar las lecturas de DATA LOGGER impresas en cada punto de entrega (EE.SS.) y dejar programado el Data Logger del establecimiento para el registro de temperaturas de vacunas del siguiente mes. En el Establecimiento de Salud deberá realizar según la guía de remisión la entrega respectiva verificando las cantidades de los biológicos, diluyentes y jeringas, hacer firmar y sellar y devolver la otra copia original (cargo).

El responsable del traslado de vacunas a su retorno de la entrega a los EE.SS. deberá acercarse al SISMED, para la entrega de las lecturas del DATA LOGGER a la responsable de cadena de frío de la Red de Salud Huamanga para verificar si las vacunas fueron entregadas en condiciones adecuadas de temperatura de acuerdo a la Norma técnica N° 136.

El incumplimiento de lo antes mencionado tendrá como sanción, la reposición de la vacuna si esta fue afectada por la ruptura de cadena de frío.

PERSONAL NECESARIO:

El postor, al momento de la presentación de su oferta, deberá presentar los documentos necesarios que acrediten lo siguiente:

- **PUESTO DE CONDUCTORES (03 personas):**
Para la camioneta y los 2 Furgones; no contar con sanciones o papeletas vigentes.
1.- Licencia de conducir como mínimo: Clase A Categoría DOS B.
2.- Copia de DNI de cada uno de los conductores.
3.- Experiencia laboral mínimo 01 año. Presentar constancia de trabajo.
- **PUESTO DE ESTIBADOR (01 persona):**
1.- Presentar Certificado de Estudios (Secundaria completa.)
2.- Copia de DNI
3.- Experiencia laboral mínimo 01 año. Presentar constancia de trabajo.
- **PUESTO DE EMBALADOR (01 persona):**
1.- Presentar Certificado de Estudios (Secundaria completa.)
2.- Copia de DNI.
3.- Experiencia laboral mínimo 01 año. Presentar constancia de trabajo.
- **PERSONAL COORDINADOR I y II (02 PERSONALES):** Recepción, transporte y entrega de los productos farmacéuticos con y sin cadena de frío, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- **PERFIL DEL PUESTO: QUÍMICO FARMACÉUTICO Y LICENCIADO EN ENFERMERÍA.**
 - Profesional Titulado y Colegiado. La habilitación profesional se presentará al momento de la firma de contrato.
 - Con capacitación en Cadena de Frío (Licenciada en Enfermería)
 - Con Capacitación en Buenas Prácticas de Distribución y transporte. (Químico Farmacéutico).
 - Experiencia 01 año en el ejercicio de su profesión incluyendo SERUMS.

NOTA: EL personal y/o unidades de transporte que no hayan sido acreditadas con la documentación solicitada, no tendrán autorización para el ingreso a los lugares de recojo de los bienes. Es responsabilidad del Contratista, remitir la documentación solicitada previamente a la ejecución del servicio.

El servicio será desarrollado dentro de los plazos establecidos por el área usuaria SISMED - Almacén Especializado de Medicamentos - Almacén de Cadena de Frío, en las mejores condiciones que aseguren la integridad y estado de conservación de los productos.



25

El contratista, deberá trasladar desde los Almacenes Especializados de Medicamentos a los 93 EE.SS y del Almacén de Cadena de Frio a los 91 Establecimiento de Salud de la Red de Salud Huamanga según Anexo N° 01 y 02 donde indica las rutas de los diferentes destinos.

- Una vez cargado los productos en el almacén especializado, el transportista tiene un plazo máximo de entrega de 30 horas, de acuerdo al cronograma que se entregara al inicio de cada entregable. Y el retorno de las Guías de Remisión debidamente suscrito en el rubro de recibí conforme, será en plazo máximo de tres (03) días calendarios.
 - Al realizar la entrega de vacunas, deberá realizar la lectura del data logger de la refrigeradora del EE.SS y traer de manera impresa y dejar una copia en el EE.SS
 - El transportista realizará el servicio de traslado de vacunas, diluyentes con temperatura controlada y jeringas desde el Almacén de Cadena de Frio de la Red de Salud Huamanga hasta los puntos de destino de acuerdo a las rutas de traslado emitidas por el SISMED (Anexo N° 02). Las fechas de salida y de entrega de las vacunas, diluyentes y jeringas hacia los EE.SS. será coordinado con el SISMED y Responsable de Cadena de Frio de la dependencia destino.
 - El contratista deberá garantizar personal capacitado de acuerdo al TDR.
 - En caso de deterioro, rompimiento de cadena de frio y faltantes de los bienes durante el traslado (daños por ruptura, aplastamiento u otros), el contratista será el responsable de reponer los bienes en la misma cantidad y calidad, condiciones y demás atributos, caso contrario se le hará el descuento respectivo de la liquidación a pagar previa valorización del área usuaria, debiendo esto el postor **declarar su compromiso**.
 - La autorización de retorno al Almacén Especializado de Medicamentos de los diversos productos será previa coordinación con el responsable del SISMED de la Red, debiendo adjuntar la guía de devolución o acta de devolución sustentando el motivo de este
- Los diversos productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, vacunas y otros bienes SISMED a ser transportados, serán entregados por el Almacén Especializado de Medicamentos de la Red Huamanga con los siguientes documentos:
- Guía de contenido de número de guías y número de cajas firmada por el Transportista, retorna firmada por el personal que recepciona en el establecimiento de salud.
 - Guía de Remisión destinatario, queda una copia en el establecimiento de salud y el otro retorna firmada.
 - Acta de Conformidad son entregados al transportista, las cuales serán devueltas con las firmas respectivas al día siguiente del retorno del destino.
 - En caso de cadena de frio, debe contener además de los anteriores, la lectura del data logger impreso por cada EE.SS.
 - La entrega de bienes por parte del Almacén Especializado y Almacén de Cadena de Frio de la Red de Salud Huamanga se llevará a cabo en envíos hasta alcanzar el monto total adjudicado por parte del transportista; es necesario mencionar que los destinos, pesos, volúmenes y números de envío aprobados en el proceso de contratación, son referenciales.



24

Del Horario y días de recojo de los bienes a transportar:

Días : De Lunes a Viernes

Horarios : De 8:00 a 13:00 y de 14:30 a 16:30 horas.

El contratista debe hacer firmar las guías de remisión y formato de recepción por el Responsable de Farmacia y responsable de cadena de frío destino, en señal de conformidad (firma y sello) consignando la fecha de la recepción, que deberá ser igual o mayor a la fecha de emisión; el sello y visto bueno del Almacén según corresponda.

7.2 REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR:

- ✓ Persona natural o Jurídica.
- ✓ RNP vigente. Servicios.
- ✓ No estar impedido o inhabilitado para contratar con el Estado

7.3 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del servicio será de Veintiún (21) meses; el cual se contabilizará a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del Contrato.

En el siguiente cuadro se detalla los plazos de entrega y devolución de los respectivos cargos, contabilizándose en días calendario, según detalle:

Plazo máximo de entrega	Plazo máximo en Retorno del Cargo
30 horas	3 días

7.4 GARANTIAS:

Al momento de contrato debe garantizar todo lo mencionado en los alcances y las características: personal, equipamiento, vehículos y servicios.

El contratista para la firma del contrato, deberá presentar una Póliza de Seguro de Transporte de Carga de acuerdo a la normatividad de Seguros, cuya vigencia será como mínimo hasta la culminación del contrato por 03 años pudiendo ser renovables, de ser el caso con una cobertura y/o suma aseguradora mínimo de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles) la cual deberá ser entregada para la firma del contrato de forma obligatoria, el mismo que deberá contar con las siguientes coberturas:

- Robo por asalto
- Incendio
- Accidente al medio de transporte
- Desastres naturales

7.5 LUGAR DE EJECUCION:

Se ejecutará en la Región de Ayacucho, provincia de Huamanga (toda la jurisdicción de la Red de Salud Huamanga). Según Anexo N° 01 y 02.

7.6 CONFORMIDAD.

La Conformidad de la prestación del servicio de transporte y distribución será otorgada por SISMED, luego de la presentación de la documentación y relación de envíos y retornos realizados en el periodo de un (01) mes.

7.7 FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará en forma mensual (Pagos periódicos), previa presentación de:



- Comprobante de pago (Factura), en original.
- Guías de remisión del traslado por parte del transportista.
- Conformidad del área usuaria

7.8 ADELANTO:

No aplica.

7.9 INFORMACION ADICIONAL.

- ❖ El Contratista sólo podrá coordinar los requerimientos del servicio y recibir bienes con el Director Técnico del Almacén Especializado o Responsable del SISMED de la Red de Salud Huamanga.
- ❖ El contratista garantizará la recepción, transporte y entrega de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y biológicos (vacunas), estipulados en la GUIA DE REMISION.
- ❖ Si durante de la ejecución del servicio, el Contratista perdiera o fuera víctima de robo o siniestro fortuito de los bienes, deberá presentar por escrito ante la Dirección de la Red de Salud Huamanga, el informe de los hechos, en un plazo máximo de 24 horas de ocurrido el hecho; adjuntando la respectiva denuncia policial, donde se especifique lo siguiente:
 - ✓ Descripción de los bienes perdidos o extraviados
 - ✓ Nombre y dirección del destinatario
 - ✓ Cantidad de los bienes perdidos o extraviados
- ❖ La presentación de un vehículo que no figura dentro de lo ofertado por el postor sin justificación documentada, será causal de suspensión y derivará en la anulación del contrato.
 - ❖ Para los furgones deberán presentar Un plan de fumigación y desinfección, después de cada jornada de distribución mensual.
 - ❖ Los furgones deberán tener Parihuelas de polietileno virgen (no acanaladas).
 - ❖ Para el embalaje, la empresa garantizar las cintas de embalaje y los plumones indelebles de colores, para rotular las cajas con destino, número y cantidad.

VIII. PENALIDAD.

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la fórmula establecida en el numeral 162.1 del artículo 162° del RLCE.

OTRAS PENALIDADES:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1.-	La entrega de productos fuera del plazo.	1% de la UIT por cada día de retraso	Según informe del área usuaria
2.-	Retorno de las Guías de Remisión debidamente suscrito en el rubro de recibí conforme, posterior a los 3 días de culminado la distribución a la ruta correspondiente de establecimientos de salud;	1% de la UIT por cada día de retraso	Según informe del área usuaria



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
3.-	La entrega no conforme (faltante, deteriorado o robo) de los bienes, notificado por el destino Establecimientos de Salud y Cadena de Frío, que no haya sido subsanado dentro del plazo máximo de 72 horas de haberse comunicado al contratista.	1% de la UIT para cada día de retraso, dicha penalidad no exonera la obligación de reemplazo del bien.	Según informe del área usuaria
4.-	La presencia del personal sin la indumentaria requerida, como es uniforme y para carga y descarga implementos de seguridad.	1% de la UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del área usuaria

IX. OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

X. CONFIDENCIALIDAD.

Queda prohibido de divulgar cualquier información de la Entidad, a la que tengan acceso en el marco de la presente contratación.

XI. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02) consorciados
- 2) El porcentaje mínimo de participación de uno de los consorciados es de 20%

XII. SUB CONTRATACION:

No aplica

XIII. SISTEMA DE CONTRATACION:

Suma alzada

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

M






El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XV. BASE LEGAL, NORMAS TECNICAS, REGLAMENTOS.

- a. Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- b. Resolución Ministerial. N°116-2018-MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SIMED".
- c. Decreto Supremo N°023-2001 Reglamento de Estupefacientes Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria.
- d. Decreto Supremo N°014-2011-SA. Aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- e. Decreto Supremo N°002-2012-SA. Aprueba la modificación del Reglamento de Establecimiento Farmacéuticos.
- f. Resolución Ministerial N°132-2015/MINSA. Aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.
- g. NTS N°136-MINSA/2017/DGIESP: Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones.
- h. La RM N°833-2015 MINSA, aprueba el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- i. Directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.03: Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las transferencias financieras del seguro Integral de Salud.
- j. Resolución Ministerial. N°633-2023-MINSA, aprueba Documento Técnico: "Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud".
- k. Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, para las unidades vehiculares mayores a 3 años de antigüedad y certificado de fabricación si estos fueran menores a 3 años de fabricación. - Tarjeta única de circulación, emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones - SOAT vigente para las tres unidades vehiculares propuestos. - GPS por cada vehículo propuesto - CERTIFICADO DE CALIFICACION EN INSTALACION, OPERACIÓN Y DESEMPEÑO en los que respecta a estos los vehículos deberán tener aislamiento en piso, paredes, techo y cortinas de PVC para que el área usuaria cumpla con la CERTIFICACION EN BPDT de acuerdo al (RM 833-2015 y su modificatoria).
<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>	



Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin of the page.

Acreditación:

- Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente o certificado de fabricación
- Copia de tarjeta única de circulación, emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones
- Copia de SOAT vigente
- Copia del certificado o constancia de contar con GPS por cada vehículo propuesto.
- Copia de Certificado de calificación en operación y desempeño, emitido por una empresa autorizada en calificación de vehículos para este servicio.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contar con 01 camión FURGON FRIGORIFICO de 1 a 2 toneladas de carga efectiva, con antigüedad máxima de 4 años al año de fabricación. - Contar con 01 camión FURGON FRIGOTIFICO de 3 a 5 toneladas de carga efectiva, con antigüedad máxima de 4 años al año de fabricación. - Contar con 01 CAMIONETA 4x4 (pick up ó suv), para casos de contingencia y/o auxilio mecánico; con una antigüedad mínima de 04 años al año de fabricación. <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido</p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <p>COORDINADOR I:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TITULO PROFESIONAL EN QUÍMICO FARMACEUTICO COLEGIADO. <p>COORDINADOR II:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TITULO PROFESIONAL EN LICENCIADO EN ENFERMERÍA COLEGIADO. <p>Acreditación:</p> <p>El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <p>COORDINADOR I:</p>



19

	<p>- 24 horas lectivas, en BUENAS PRACTICAS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE.</p> <p>COORDINADOR II:</p> <p>- 24 horas lectivas, en CADENA DE FRIO.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS U OTROS DOCUMENTOS.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <p>COORDINADOR I:</p> <ul style="list-style-type: none">- Experiencia mínima de UN (01) AÑO en el sector público y/o privado en el ejercicio de su profesión (incluye SERUMS). <p>COORDINADOR II:</p> <ul style="list-style-type: none">- Experiencia mínima de UN (01) AÑO en el sector público y/o privado en el ejercicio de su profesión (incluye SERUMS). <p>CONDUCTOR:</p> <ul style="list-style-type: none">- Experiencia mínima de UN (01) AÑO en el manejo de vehículos para el transporte de MERCANCIAS con Licencia de Conducir A-IIB. <p><i>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.</i></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 950,000.00 (Novecientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 120,000.00 (Veinte Mil con 00/100.00), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ SERVICIOS DE TRANSPORTE DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y VACUNAS, EQUIPOS BIOMÉDICOS Y/O SERVICIOS DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS REFRIGERADOS PARA CONSUMO HUMANO. <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pago"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Handwritten signatures in blue ink on the left margin of the page.

17

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD HUAMANGA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-GRA/REDHGA-CS (SEGUNDA CONVOCATORIA)

ANEXO N°01: RUTA DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS
 SANITARIOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION A EE.SS DE LA RED DE SALUD HUAMANGA 2024

Nr. EE.SS	Cad. Almacén	Nombre del Almacén	N° Ruta	N° Destinos	Cad. Destino	Ruta Destino	Can. Cadena Eslo.
1	000017	HUAMANGA	RUTA1	7	03004	P.S. HUAYRACONDO	X
2	000017	HUAMANGA	RUTA1	7	03040	P.S. TAMBUJO	X
3	000017	HUAMANGA	RUTA1	7	03040	P.S. SOCELAMBA	X
4	000017	HUAMANGA	RUTA1	7	03040	P.S. CHONTACA	X
5	000017	HUAMANGA	RUTA1	7	03044	P.S. ACCOCHO	X
6	000017	HUAMANGA	RUTA1	7	03045	P.S. COOLCA	X
7	000017	HUAMANGA	RUTA1	7	03047	P.S. PAMPAMARCA	X
8	000017	HUAMANGA	RUTA2	8	03051	P.S. COCHACOCO	X
9	000017	HUAMANGA	RUTA2	8	03050	P.S. MANABANDA	X
10	000017	HUAMANGA	RUTA2	8	03077	C.S. OCHO	X
11	000017	HUAMANGA	RUTA2	8	03073	P.S. CHIMBES	X
12	000017	HUAMANGA	RUTA2	8	03073	P.S. COACATAMPA	X
13	000017	HUAMANGA	RUTA2	8	03082	P.S. NIÑO JESU DE PAJONAL	X
14	000017	HUAMANGA	RUTA2	8	03081	P.S. ROSAPATA	X
15	000017	HUAMANGA	RUTA2	8	03080	C.S. PUTARCA	X
16	000017	HUAMANGA	RUTA3	9	03089	P.S. CUCHUGUESERA	X
17	000017	HUAMANGA	RUTA3	9	03092	P.S. CATALUNYAS	X
18	000017	HUAMANGA	RUTA3	9	03093	P.S. PUNKURATA	X
19	000017	HUAMANGA	RUTA3	9	03098	P.S. MILLPO	X
20	000017	HUAMANGA	RUTA4	5	03098	C.S. TOTUS	X
21	000017	HUAMANGA	RUTA4	5	03095	P.S. QUIPASI	X
22	000017	HUAMANGA	RUTA4	5	03022	P.S. CHUPINAY	X
23	000017	HUAMANGA	RUTA4	5	03028	P.S. VILCANCHOS	X
24	000017	HUAMANGA	RUTA4	5	03027	P.S. COCAS	X
25	000017	HUAMANGA	RUTA5	11	03011	P.S. ANTONA	X
26	000017	HUAMANGA	RUTA5	11	03020	C.S. VINCOS	X
27	000017	HUAMANGA	RUTA5	11	03032	P.S. PACCHA	X
28	000017	HUAMANGA	RUTA5	11	03026	P.S. RAIPALLACCTA	X
29	000017	HUAMANGA	RUTA5	11	03033	P.S. SAN JUAN CULUMINACCA	X
30	000017	HUAMANGA	RUTA5	11	03034	P.S. COCORANI	X
31	000017	HUAMANGA	RUTA5	11	03070	P.S. OCHOLO	X
32	000017	HUAMANGA	RUTA5	11	03072	P.S. TONILLUA OCHO	X
33	000017	HUAMANGA	RUTA5	11	03073	P.S. COARHUACUCO	X
34	000017	HUAMANGA	RUTA5	11	03071	P.S. COARHUACOPAMPA	X
35	000017	HUAMANGA	RUTA5	11	03046	P.S. GABANWAY	X
36	000017	HUAMANGA	RUTA5	5	03087	C.S. PABAS	X
37	000017	HUAMANGA	RUTA5	5	03085	P.S. COARHUACOCOC	X
38	000017	HUAMANGA	RUTA5	5	03088	P.S. ISBERIA HUASI	X
39	000017	HUAMANGA	RUTA5	5	03087	P.S. CRUZ PAMPA	X
40	000017	HUAMANGA	RUTA5	5	03089	P.S. SAN JACINTO DE ESPITE	X
41	000017	HUAMANGA	RUTA7	10	03010	P.S. MUYURINA	X
42	000017	HUAMANGA	RUTA7	10	03050	P.S. NIÑO YUCAY	X
43	000017	HUAMANGA	RUTA7	10	03033	C.S. ADOQUINADO	X
44	000017	HUAMANGA	RUTA7	10	03031	P.S. URWAY	X
45	000017	HUAMANGA	RUTA7	10	03032	P.S. HUAYCHAO	X
46	000017	HUAMANGA	RUTA7	10	03037	P.S. SUYO	X
47	000017	HUAMANGA	RUTA7	10	03038	C.S. QUINIA	X
48	000017	HUAMANGA	RUTA7	10	03039	P.S. LLAMAHUILCA	X
49	000017	HUAMANGA	RUTA7	10	03049	P.S. PACAYACA	X
50	000017	HUAMANGA	RUTA8	10	03048	P.S. HUAYLAPAMPA	X
51	000017	HUAMANGA	RUTA8	6	03066	P.S. CHIARA	X
52	000017	HUAMANGA	RUTA8	6	03068	P.S. BACHARABRA	X
53	000017	HUAMANGA	RUTA8	6	03067	P.S. MANAUSAC	X
54	000017	HUAMANGA	RUTA8	6	03066	P.S. LLACHOCCHAYO	X
55	000017	HUAMANGA	RUTA8	6	03063	P.S. ALLPACHARA	X
56	000017	HUAMANGA	RUTA8	8	03014	P.S. MANZANAYOC	X
57	000017	HUAMANGA	RUTA8	8	03026	P.S. HUAYCHURA	X
58	000017	HUAMANGA	RUTA8	8	03026	P.S. SOCOS	X
59	000017	HUAMANGA	RUTA8	8	03028	P.S. SAN RAFAEL	X
60	000017	HUAMANGA	RUTA8	8	03028	P.S. LUWANTA	X
61	000017	HUAMANGA	RUTA8	8	03017	P.S. SAN JOSE DE TICCIAS	X
62	000017	HUAMANGA	RUTA8	8	03020	P.S. SANTA ROSA DE COCHABAMBA	X
63	000017	HUAMANGA	RUTA8	8	03022	P.S. BELAVISTA	X
64	000017	HUAMANGA	RUTA8	8	03028	P.S. RAMCHA	X
65	000017	HUAMANGA	RUTA8	7	03009	P.S. LA COMPAÑIA	X
66	000017	HUAMANGA	RUTA8	7	03006	P.S. SIMAPATA	X
67	000017	HUAMANGA	RUTA8	7	03011	P.S. SANTIAGO DE PISCHA	X
68	000017	HUAMANGA	RUTA8	7	03023	P.S. ATACUCHA	X
69	000017	HUAMANGA	RUTA8	7	03012	P.S. SAN PEDRO DE CACHI	X
70	000017	HUAMANGA	RUTA8	7	03010	P.S. SAN PEDRO DE TICCIAS	X
71	000017	HUAMANGA	RUTA11 A	21	03016	P.S. MOLINOS (RUMIHUASI)	X
72	000017	HUAMANGA	RUTA11 A	21	03075	HOSPITAL JESU NUCARENO	X
73	000017	HUAMANGA	RUTA11	21	11055	P.S. VILLA SAN CRISTOBAL	X
74	000017	HUAMANGA	RUTA11	21	03050	P.S. MOLLEPATA	X
75	000017	HUAMANGA	RUTA11	21	27731	C.S. MENTAL COMUNITARIO JESU NA	X
76	000017	HUAMANGA	RUTA11	21	03076	C.M.I. LICENCIADO	X
77	000017	HUAMANGA	RUTA11	21	03057	P.S. MORADO DE ARICA	X
78	000017	HUAMANGA	RUTA11	21	03055	P.S. BARRIO ALTOS	X
79	000017	HUAMANGA	RUTA11	21	03054	C.S. BELLEN	X
80	000017	HUAMANGA	RUTA11	21	06007	P.S. SANTA ANA	X
81	000017	HUAMANGA	RUTA11	21	03060	C.S. CARMEN ALTO	X
82	000017	HUAMANGA	RUTA11	21	03062	C.S. VISTA ALEGRE	X
83	000017	HUAMANGA	RUTA11	21	11056	P.S. VILAMPA	X
84	000017	HUAMANGA	RUTA11	21	03061	P.S. POCAS	X
85	000017	HUAMANGA	RUTA11	21	27736	C.S. MENTAL COMUNITARIO MUYUO	X
86	000017	HUAMANGA	RUTA11	21	03062	C.M.I. SAN JUAN BAUTISTA	X
87	000017	HUAMANGA	RUTA11	21	03069	P.S. SAN JUAN BAUTISTA	X
88	000017	HUAMANGA	RUTA11	21	03000	C.S. LOS OUVOS	X
89	000017	HUAMANGA	RUTA12	20	20753	P.S. 24 DE JUNIO	X
90	000017	HUAMANGA	RUTA11	21	03063	C.S. CONCHOPATA	X
91	000017	HUAMANGA	RUTA11	21	03061	C.S. SANTA ELENA	X
92	000017	HUAMANGA	RUTA11	21	11052	P.S. YAMAYILLA	X
93	000017	HUAMANGA	RUTA11	21			



UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD HUAMANGA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-GRA/REDHGA-CS (SEGUNDA CONVOCATORIA)

ANEXO N°02: RUTA DE TRANSPORTE DE VACUNAS - REQUIEREN REFRIGERACION A EE.SS DE LA RED DE SALUD HUAMANGA 2024

N° EE.SS	Cod. Almacén	Nombre del Almacén	N° Ruta	N° Destino	Cod. Destino	Punto Destino	Con Cadena Frío
1	008517	HUAMANGA	RUTA1	7	03604	P.S. HUAYHACONDO	X
2	008517	HUAMANGA	RUTA1	7	03549	P.S. TAMBUJO	X
3	008517	HUAMANGA	RUTA1	7	03548	P.S. BECCELAMBRAS	X
4	008517	HUAMANGA	RUTA1	7	03546	P.S. CHONTAGA	X
5	008517	HUAMANGA	RUTA1	7	03544	P.S. ACCORO	X
6	008517	HUAMANGA	RUTA1	7	03543	P.S. COLUCCA	X
7	008517	HUAMANGA	RUTA1	7	03547	P.S. PAMPANARCA	X
8	008517	HUAMANGA	RUTA2	8	03551	P.S. CERRILLO	X
9	008517	HUAMANGA	RUTA2	8	03550	P.S. MAYABAMBA	X
10	008517	HUAMANGA	RUTA2	8	03577	C.S. OCHO	X
11	008517	HUAMANGA	RUTA2	8	03578	P.S. CHUMBER	X
12	008517	HUAMANGA	RUTA2	8	03578	P.S. CCACCAMARCA	X
13	008517	HUAMANGA	RUTA2	8	03582	P.S. NIÑO JESUS DE PAVONAL	X
14	008517	HUAMANGA	RUTA2	8	03581	P.S. ROTACATA	X
15	008517	HUAMANGA	RUTA2	8	03580	C.S. PUTACCA	X
16	008517	HUAMANGA	RUTA2	8	03583	P.S. CUCHUCMESERA	X
17	008517	HUAMANGA	RUTA2	8	03582	P.S. CATALINAYSC	X
18	008517	HUAMANGA	RUTA2	8	03583	P.S. PUNKUPATA	X
19	008517	HUAMANGA	RUTA2	8	03588	P.S. MILLPO	X
20	008517	HUAMANGA	RUTA 4	9	03623	C.S. TOTOS	X
21	008517	HUAMANGA	RUTA 4	9	03625	P.S. QUIMBEI	X
22	008517	HUAMANGA	RUTA 4	9	03622	P.S. CHUMAY	X
23	008517	HUAMANGA	RUTA 4	9	03622	P.S. VILCANCHOS	X
24	008517	HUAMANGA	RUTA 4	9	03627	P.S. COCAS	X
25	008517	HUAMANGA	RUTA5	11	03631	P.S. ARIZONA	X
26	008517	HUAMANGA	RUTA5	11	03630	C.S. VINCOS	X
27	008517	HUAMANGA	RUTA5	11	03632	P.S. PACCHA	X
28	008517	HUAMANGA	RUTA5	11	03629	P.S. RAIPALLACCTA	X
29	008517	HUAMANGA	RUTA5	11	03633	P.S. SAN JUAN CULLUMHUACCA	X
30	008517	HUAMANGA	RUTA5	11	03634	P.S. COOBANI	X
31	008517	HUAMANGA	RUTA5	11	03670	P.S. OCCOJO	X
32	008517	HUAMANGA	RUTA5	11	03672	P.S. TONSILLA OCCO	X
33	008517	HUAMANGA	RUTA5	11	03673	P.S. COMHUACUTAPA	X
34	008517	HUAMANGA	RUTA5	11	03671	P.S. CARHUACAMPA	X
35	008517	HUAMANGA	RUTA5	11	20186	P.S. CASANGAY	X
36	008517	HUAMANGA	RUTA5	5	03624	C.S. PARAS	X
37	008517	HUAMANGA	RUTA5	5	03625	P.S. CORHUACOCHECO	X
38	008517	HUAMANGA	RUTA5	5	03626	P.S. IGLESIA HUASI	X
39	008517	HUAMANGA	RUTA5	5	03627	P.S. CHUT PAMPA	X
40	008517	HUAMANGA	RUTA5	5	03628	P.S. SAN JACINTO DE ESPITE	X
41	008517	HUAMANGA	RUTA7	10	03610	P.S. MUMURINA	X
42	008517	HUAMANGA	RUTA7	10	03650	P.S. NIÑO YUCAY	X
43	008517	HUAMANGA	RUTA7	10	03651	C.S. ACCHUNCHOS	X
44	008517	HUAMANGA	RUTA7	10	03653	P.S. URFAY	X
45	008517	HUAMANGA	RUTA7	10	03652	P.S. HUAYCHAO	X
46	008517	HUAMANGA	RUTA7	10	03657	P.S. SUSO	X
47	008517	HUAMANGA	RUTA7	10	03656	C.S. QUINUA	X
48	008517	HUAMANGA	RUTA7	10	03656	P.S. LLAMAHULLCA	X
49	008517	HUAMANGA	RUTA7	10	03609	P.S. PACAYCASA	X
50	008517	HUAMANGA	RUTA7	10	30413	P.S. HUAYLAPAMPA	X
51	008517	HUAMANGA	RUTA8	6	03665	P.S. CHARA	X
52	008517	HUAMANGA	RUTA8	6	03668	P.S. SACHAMARCA	X
53	008517	HUAMANGA	RUTA8	6	03668	P.S. MANALLAC	X
54	008517	HUAMANGA	RUTA8	6	03667	P.S. LLACHOCOMAYO	X
55	008517	HUAMANGA	RUTA8	6	03666	P.S. ALPACHACA	X
56	008517	HUAMANGA	RUTA8	6	03614	P.S. MANCAYOC	X
57	008517	HUAMANGA	RUTA9	8	03656	P.S. HUACAHITA	X
58	008517	HUAMANGA	RUTA9	8	03619	P.S. COCOS	X
59	008517	HUAMANGA	RUTA9	8	03736	P.S. SAN RAFAEL	X
60	008517	HUAMANGA	RUTA9	8	03629	P.S. LUJANTA	X
61	008517	HUAMANGA	RUTA9	8	03617	P.S. SAN JOSE DE TUCLAS	X
62	008517	HUAMANGA	RUTA9	8	03610	P.S. SANTA ROSA DE COCHABA	X
63	008517	HUAMANGA	RUTA9	8	03622	P.S. BELLANETA	X
64	008517	HUAMANGA	RUTA9	8	03632	P.S. SANCHEA	X
65	008517	HUAMANGA	RUTA10	7	03608	P.S. LA COMPANIA	X
66	008517	HUAMANGA	RUTA10	7	03609	P.S. BIMPAPATA	X
67	008517	HUAMANGA	RUTA10	7	03611	P.S. SANTO AGO DE PESCHA	X
68	008517	HUAMANGA	RUTA10	7	03613	P.S. ATACUCHA	X
69	008517	HUAMANGA	RUTA10	7	03612	P.S. LAMATE	X
70	008517	HUAMANGA	RUTA10	7	03618	P.S. SAN PEDRO DE CACHI	X
71	008517	HUAMANGA	RUTA10	7	03616	P.S. MOLINOS (SUNHUARI)	X
72	008517	HUAMANGA	RUTA11	21	03675	HOSPITAL JESUS NAZARENO	X
73	008517	HUAMANGA	RUTA11	21	11366	P.S. VILLA SAN CRYSTOBAL	X
74	008517	HUAMANGA	RUTA11	21	06096	P.S. MOLLEPATA	X
75	008517	HUAMANGA	RUTA11	21	05276	COMI LICENCIADOS	X
76	008517	HUAMANGA	RUTA11	21	03657	P.S. MORRO DE ARICA	X
77	008517	HUAMANGA	RUTA11	21	03655	P.S. BARRIOS ALTOS	X
78	008517	HUAMANGA	RUTA11	21	03654	C.S. BUEN	X
79	008517	HUAMANGA	RUTA11	21	03607	P.S. SANTA ANA	X
80	008517	HUAMANGA	RUTA11	21	03650	C.S. CARMEN ALTO	X
81	008517	HUAMANGA	RUTA11	21	03662	C.S. VISTA ALEGRE	X
82	008517	HUAMANGA	RUTA11	21	11364	P.S. YANAMA	X
83	008517	HUAMANGA	RUTA11	21	03661	P.S. POKRAS	X
84	008517	HUAMANGA	RUTA11	21	03622	C.S. LOS OLIVOS	X
85	008517	HUAMANGA	RUTA11	21	03639	C.M.I. SAN JUAN BAUTISTA	X
86	008517	HUAMANGA	RUTA11	21	03699	P.S. RAHUINPUQUIO	X
87	008517	HUAMANGA	RUTA11	21	03690	C.S. MIRAFLORES	X
88	008517	HUAMANGA	RUTA12	20	20783	P.S. 24 DE JUNIO	X
89	008517	HUAMANGA	RUTA11	21	03663	C.S. CONDOPATA	X
90	008517	HUAMANGA	RUTA11	21	03602	C.S. SANTA ELENA	X
91	008517	HUAMANGA	RUTA11	21	11362	P.S. YANAMILLA	X



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS QUE NO REQUIEREN CADENA DE FRIO E INSUMOS BIOLÓGICOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRIO, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD HUAMANGA**, que celebra de una parte Unidad Ejecutora Red de Salud Huamanga, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20495122361, con domicilio legal en Urbanización Banco de la Nación MZ. "D" Lte. "16" – Ayacucho – Huamanga – Ayacucho., representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-GRA/REDHGA-CS (1RA CONVOCATORIA)** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGANICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-GRA/REDHGA-CS-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-GRA/REDHGA-CS-2

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-GRA/REDHGA-CS-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-GRA/REDHGA-CS-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-GRA/REDHGA-CS-2
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-GRA/REDHGA-CS-2

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

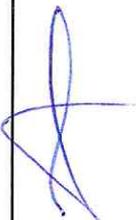
.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

A





Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-GRA/REDHGA-CS-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.
- “El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-GRA/REDHGA-CS-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-GRA/REDHGA-CS-2
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

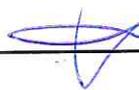
N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵ DE SER EL CASO ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										



²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".



²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.



UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD HUAMANGA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-GRA/REDHGA-CS (SEGUNDA CONVOCATORIA)

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[Handwritten signatures]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-GRA/REDHGA-CS-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-GRA/REDHGA-CS-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-GRA/REDHGA-CS-2

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-GRA/REDHGA-CS-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-GRA/REDHGA-CS-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.